



MUNICIPIO DE RIONEGRO
ANTIOQUIA

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 113

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LOS SALARIOS DE LOS EMPLEADOS
PUBLICOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE
RIONEGRO Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 313, numeral 6º de la Constitución Nacional y Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Incrementétese en un 20% la remuneración de los cargos de la Planta de Personal de la Administración Municipal con excepción de las Plazas Cofinanciadas, Profesores Municipales y Personal beneficiado de la Convención Colectiva de Trabajadores. El personal docente y directivo docente, se regirá por los decretos expedidos por la Nación.

ARTICULO SEGUNDO: Los Empleados Públicos de salud, se regirán por los mínimos establecidos por el Ministerio de Salud.

PARÁGRAFO: Para los Empleados Públicos del sector salud adscritos a la Administración Municipal que superen el 20% de incremento que aquí se propone se deberá presentar Proyecto de Acuerdo independiente.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal, presentará en el mes de marzo el estudio de nivelación y escala salarial a consideración del Honorable Concejo.

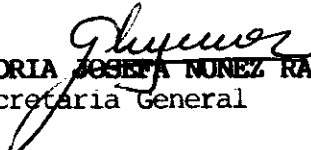
ARTICULO CUARTO: El incremento salarial para los Agentes de Tránsito será del 25%.

ARTICULO QUINTO: El incremento salarial previsto en el presente Acuerdo, tendrá vigencia a partir del 1 de febrero de 1996.

ARTICULO SEXTO; El presente Acuerdo rige a partir de la sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el treinta y uno (31) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos Sesiones verificadas en días distintos y en el Periodo de Sesiones Extraordinarias de enero.


ALVARO HERNAN ARIAS GONZALEZ
Presidente del Concejo


GLORIA JOSEFA NUNEZ RAMIREZ
Secretaria General

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: FEBRERO 01 DE 1996

U. 10/11/96

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996). Envíese tres ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica para su REVISIÓN.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

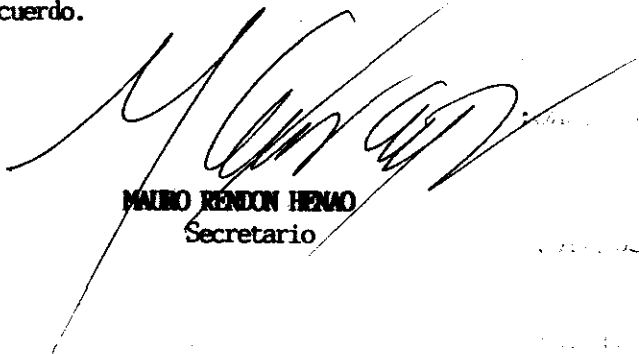
Luis Carlos Mejía Quintero

LUIS CARLOS MEJIA QUICENO

Alcalde

Municipio de Rionegro

CONSTANCIA SECRETARIAL: Febrero 03 de 1996
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



MAURO RENDON HENAO

Secretario